



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte DEMANDANTE **BANCO DE OCCIDENTE S.A.S** y, a cargo de la parte demandada **JAGU DISEÑO Y CONFORT S.A.S, JORGE ALEXANDER GRACIAS USUGA y ANDRÉS FELIPE GARCÍA SALGADO.**, así:

Gastos: ----- \$-0--

Agencias en derecho (Archivo digital No.15) -----\$ **9.194.000,00**

TOTAL, COSTAS..... \$ 9.194.000,00

En letras, son: **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L**

Medellín, 14 de marzo de 2024

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaría
r.m.s

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 009 2023 00251 00
Demandantes	Banco de occidente S.A.S
Demandado	- . Jagu Diseño y Confort S.A.S. - . Jorge Alexander García Usuga - . Andrés Felipe García Salgado
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría del despacho se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

r.m.s.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a610fcabe38db15ad33d1d415de31bf4bf78777499306566fa7effa26917ce3**

Documento generado en 15/03/2024 10:59:11 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>